

**ACTA/No. SESENTA Y SEIS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del día doce de septiembre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Óscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Nelson Palacios Hernández, José Ernesto Clímaco Valiente, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024. II. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-942-22 instruido contra el licenciado Jesús Salvador García García (caduca el 12 de septiembre de 2023). b) Informativo D-822-22 instruido contra el licenciado Miguel Iván Bonilla Paz (caduca el 12 de septiembre de 2023). c) Informativo D-1069-22 instruido contra la licenciada Evelyn Dolores Carranza de Arévalo (caduca el 14 de septiembre de 2023). d) Informativo D-1114-22 instruido contra la licenciada Karina Delmy Quiñonez Avilés (caduca el 14 de septiembre de 2023). e) Informativo D-1096-22 instruido contra la licenciada Delmy Elsy Rodríguez Arévalo (caduca el 16 de septiembre de 2023). Se da inicio a sesión a las diez horas siete minutos; sin la presencia de la Magistrada Chicas. **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda**

**y somete a votación su aprobación: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024.** Tiene la palabra el licenciado J C, expresa que en el marco legal adicional a la Constitución se tiene la Ley de Compras Públicas; refiere que el Ministerio de Hacienda les informó sobre el estimado de los ingresos corrientes del año 2024 que es de \$7,253,780,642.00; el 6% es de \$435,226,839.00; Magistrada Velásquez consulta si como Órgano Judicial puede sobrepasarse el 6%; licenciado S T responde que si se puede exceder; señala que el Ministerio de Hacienda les remite normativa para formular el presupuesto; licenciado C continua e indica que en el año 2023 se aprobó un presupuesto de \$443,241,440.00 que equivale al 6.52% de los ingresos corrientes; como equipo técnico se ha ajustado para la propuesta de presupuesto del año 2024 es de \$443,069,655.00 que equivale al 6.11% de los ingresos corrientes del próximo año; con una disminución en comparación del año anterior de \$171,785.00; sin embargo, para llegar al 6% se tendría que reducir en \$7,842,816.00; **se deja constancia del ingreso de la Magistrada Chicas;** Magistrado Marroquín expresa que según establece la Constitución le corresponde al Órgano Judicial el 6% pero puede solicitarse según análisis un poco más que ya determinara el Ministerio de Hacienda según su presupuesto general si es posible; licenciado C continua exponiendo en cuanto a la estructura

del presupuesto en el rubro de remuneraciones \$299.3 millones; adquisición de bienes y servicios \$73.5 millones, gastos financieros y otros \$13.4 millones; transferencia corrientes es \$248,645.00; adquisición de mobiliario y equipo intangibles \$18 millones; infraestructura física y proyectos de inversión \$38.4 millones; Magistrada Velásquez realiza consulta sobre el proyecto de Servicios de Atención a la Primera Infancia, y si los centros de lactancia están incluidos; licenciado R A M R refiere que la Ley Crecer Juntos establece que debe contarse con Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI); agrega que el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) con CAPI no es lo mismo, en el CDI se brinda directamente; en cambio el CAPI se buscaría tercerización, con los de lactancia materna que se ha ampliado, abriendo más espacios para que puedan haber en todos los Centros Judiciales; Magistrado Clímaco Valiente considera que contemplar otro CDI es importante pues la demanda es grande para los empleados del Órgano Judicial; Magistrado López Jerez expresa que en cuanto a infraestructura es importante mencionar que según denominación algunos proyectos se vuelven a traer pues el anterior responsable de infraestructura el señor M, fue quien ocasionó que varios proyectos no se pudieran ejecutar; pero ha designado a alguien más para que este a cargo; licenciado C manifiesta que el presupuesto que se propone para el año 2024 es de \$443,069,655.00; Magistrado Ramírez Murcia consulta sobre el rubro gastos financieros; Ingeniero W O A expone que para infraestructura se lleva nuevamente el Centro Judicial de Santa Ana y el Centro Judicial de Chalatenango respecto a los cuales se está

gestionando los permisos ambientales; y servicios de pólizas para bienes muebles e inmuebles; permisos e impuestos municipales; Magistrado Ramírez Murcia cuestiona si en tema de seguros habrá alguna modificación o mejora; Magistrado Calderón manifiesta que en cuanto a los seguros propone una renegociación para incluir seguro odontológico; Magistrado Presidente López Jerez instruye se averigüe lo comentado por el Magistrado Calderón sobre seguro odontológico; se continúa con la exposición en cuanto a infraestructura se ha contemplado la construcción del Almacén Regional Occidental de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, archivo judicial en el municipio de Chalchuapa, construcciones de diferentes sedes judiciales como en Citalá, San Fernando y otros; la construcción del estacionamiento que es proyecto de arrastre; consultorías de diseño; remodelaciones y ampliaciones de la cuenta de bolsón, etcétera; Magistrado Clímaco Valiente comenta que el activo fijo que se ha designado un monto para los aires acondicionados y elevadores, así como el fortalecimiento del equipo de cómputo; Magistrada Chicas aplaude la inversión para las audiencias virtuales, equipamiento para el Instituto de Medicina Legal, y consulta sobre refuerzo del personal; Magistrado López Jerez expresa que en cuanto a tecnología sugiere un call center, para la presentación de denuncias para audiencias, asimismo, expone que en China hay una proyección de éxito o de fracaso en los casos con lo que el interesado puede visualizarse; Magistrado Calderón comenta aunado a lo manifestado por la Magistrada Chicas relacionado al refuerzo de personal.

**Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de**

**presupuesto para el Órgano Judicial para el año 2024 que es de \$443,069,655.00 que equivale al 6.11% para hacerla llegar a la Asamblea Legislativa: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **II. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-942-22 instruido contra el licenciado Jesús Salvador García García (caduca el 12 de septiembre de 2023). Licenciado E L expone informativo contra el licenciado García García a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar tres instrumentos sin su firma como notario, alegó falta de perjuicio, no aceptó los hechos según el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Magistrada Chicas señala que en el proyecto se ha transcrito que la persona acepta los hechos; Magistrado Clímaco Valiente comenta que la semana pasada se discutió en cuanto a que debe ser clara la aceptación; sin embargo, no pueden ser tan rigoristas pues en el presente caso consta que acepta los hechos; agrega que si aparte se solicita se comprueba, considera que de esa forma no aplica la aceptación; Magistrado López Jerez manifiesta que si acepta los hechos expresamente no es necesario más; Magistrado Rivera Márquez se expresa en sintonía del Magistrado Clímaco Valiente en el sentido de que si aplica el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Magistrado Ramírez Murcia señala que si aplica la aceptación de los hechos; Magistrada Velásquez realiza

observaciones de fondo y forma que hará llegar; **Magistrado López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Jesús Salvador García García de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por las tres infracciones por el término total de tres años: Catorce votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-822-22 instruido contra el licenciado Miguel Iván Bonilla Paz (caduca el 12 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Bonilla Paz a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin firma; el profesional no intervino en el informativo; no obstante, su legal notificación; **Magistrado López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Miguel Iván Bonilla Paz de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-1069-22 instruido contra la licenciada Evelyn Dolores Carranza de Arévalo (caduca el 14 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Carranza de Arévalo a quien se le atribuye ignorancia grave, al autorizar instrumento donde comparecer dos otorgantes cuando la ley señala que es un acto unilateral; **Magistrado López Jerez somete**

**a votación declarar responsable a la licenciada Evelyn Dolores Carranza de Arévalo de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Velásquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-1114-22 instruido contra la licenciada Karina Delmy Quiñonez Avilés (caduca el 14 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Quiñonez Avilés a quien se le atribuye entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de seis y cinco años; no se solicitaron testimonios, aceptó responsabilidad; **Magistrado López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Karina Delmy Quiñonez Avilés de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por ambas infracciones por el término de tres años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Clímaco Valiente señala que en sesión anterior comentó que la negligencia como tal no es una conducta típica contemplada por el legislador como sancionable, la que si es sancionable es la negligencia grave y la ignorancia grave; sugiere analizar si las conductas son o no encajan entre la negligencia grave o no; Magistrada Sánchez de Muñoz comenta que debe razonarse en cada caso porque se considera grave; Magistrado Quinteros agrega

que el análisis puede estudiarse a partir de la lesividad; Magistrado Calderón indica que se discutió en sesión que basta con que no cumpla con la fe notarial para que el acto se concrete; Magistrado Rivera Márquez expresa que aun cuando el Libro de Protocolo que se entrega tardíamente y no contiene ningún instrumento se considera la tipicidad por el bien jurídico en juego; Magistrado Marroquín considera que debe proponerse reformas de ley para que la normativa deje bien establecido el supuesto jurídico. Se procede al literal e) Informativo D-1096-22 instruido contra la licenciada Delmy Elsy Rodríguez Arévalo (caduca el 16 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Rodríguez Arévalo a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; alegó condición personal sin documentar; **Magistrado López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Delmy Elsy Rodríguez Arévalo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día doce de septiembre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo*

*anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*